-		
_	P	l y
Per-	40	Ý.
Sec.	hid	e e
U.DI	AM	AYOR
OG	OTA	D.C.
.mos	UAL	Bornder
	LD	LDÍA M OGOTA MARITAL

ACUSE DE RECIBO

ódigo:	208-MV-Ft-150	

Versión: 1 Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	Camera 27H Nº 7183 Sur	
CHIP POSTULANTE	ARADIYZFTPP	
NÙMERO DE RADICADO	2022-14000 1100 51 11001-0-22-0284	
FECHA DE ENTREGA	3 Junio 22.	
2	DATOS DE QUIEN RECIBE	
ENTREGADO	FIRMA NOMBRE: CÈDULA: TELEFONO:	
NO ENTREGADO	CAUSAL*:	
PROFESIONAL QUE ENTREGA	FIRMA TOSTONO POLICA CONTRATO: 255-22	

^{*}Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Bogotá, D.C.

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: KR 27H No. 71 83 SUR
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202214000110051

Fecha: 31-05-2022

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-0284.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo (a) en su calidad de vecino colindante del predio de las señoras MARIA JULIALBA AGUIRRE GIRALDO y MARIA SORANY VARGAS AGUIRRE, quien el pasado 26 de mayo de 2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección KR 27H # 71 - 77 SUR, de la localidad de Ciudad Bolívar, con chip AAA0147FTPP y folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40768529.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la sol citud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

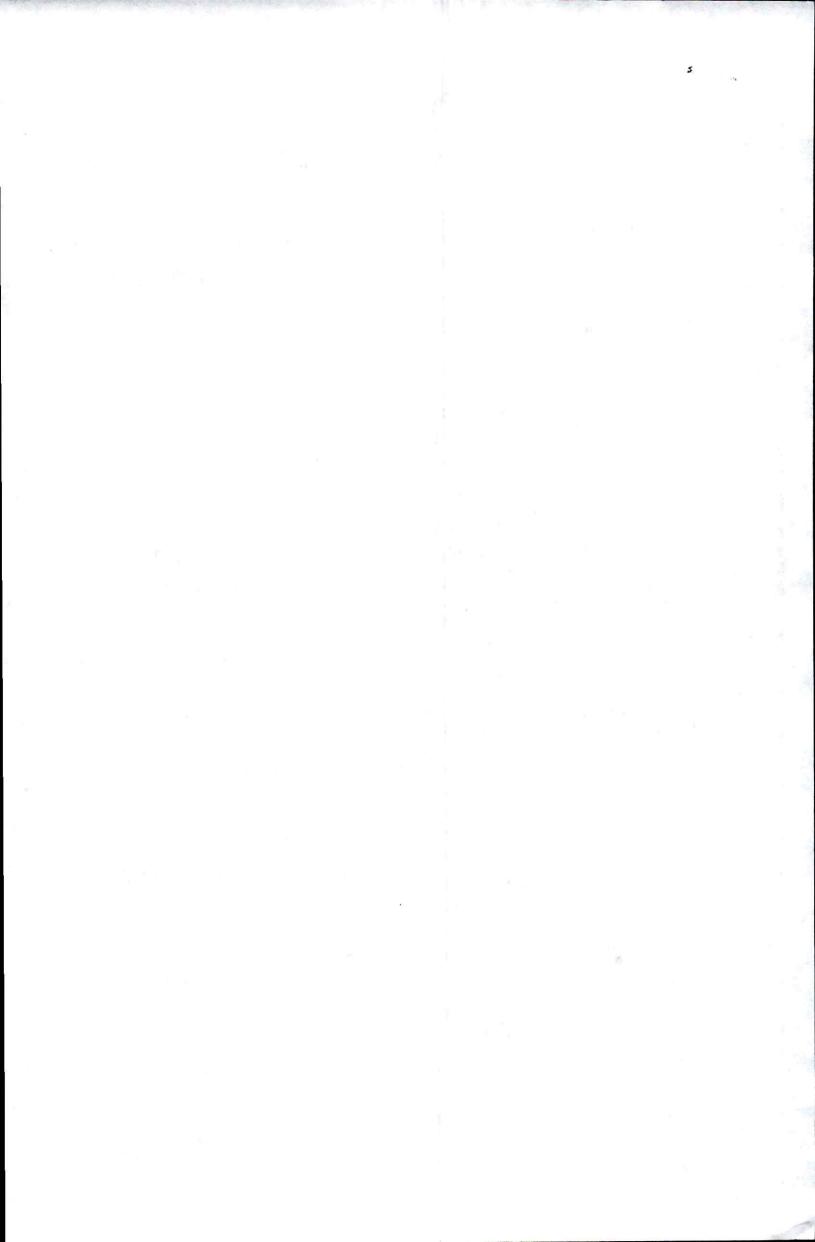
Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





Página 1 de 2







Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ

DIRECTOR (E)

Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó:

María Mercedes Cañon T. - Contratista

Página 2 de 2







	•
8	



Bogotá, D.C.

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: KR 27H No. 71 83 SUR
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202214000110051

Fecha: 31-05-2022

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-0284.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo (a) en su calidad de vecino colindante del predio de las señoras MARIA JULIALBA AGUIRRE GIRALDO y MARIA SORANY VARGAS AGUIRRE, quien el pasado 26 de mayo de 2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección KR 27H # 71 - 77 SUR, de la localidad de Ciudad Bolívar, con chip AAA0147FTPP y folio de matricula inmobiliaria número 50S-40768529.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la sol citud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Página 1 de 2

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR



Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ

DIRECTOR (E)

Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó:

Maria Mercedes Cañon T. - Contratista

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





SC-CER356168

Página 2 de 2

